

OGAT

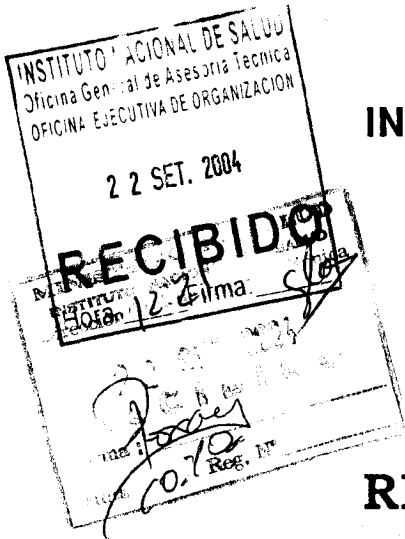
SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 696-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 20 de Septiembre del 2004



Visto el Informe N°005-2004-MGO-CNCC/INS., sobre autorización de viaje del Q.F. Miguel Grande Ortiz;

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de correo electrónico, el Dr. Michael Green, de la División de Enfermedades Parasitarias del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) – Atlanta – E.E.U.U., ha cursado una invitación para la participación del QF. Miguel Grande Ortiz, Profesional de la Salud del Instituto Nacional de Salud, en un trabajo colaborativo INS-CDC e intercambio en el desarrollo de nuevas técnicas para análisis de drogas antimaláricas, el cual se realizará en el Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC)-Atlanta-E.E.U.U., del 04 de Octubre al 04 de Noviembre del 2004;

Que, los gastos del viaje y estadía se financiarán con fondos del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) – Atlanta – E.E.U.U.;

Qué, el Artículo 11° del Decreto Supremo No.047-2002-PCM., señala la Autorización de Viaje al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será Autorizada por el Titular del pliego correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y el V°B° de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley No.27619-Ley que regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo No.001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** el viaje y la participación del QF. Miguel Grande Ortiz, con el Cargo de Químico Farmacéutico; Nivel: IV, del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de



Handwritten signature and date: 27-09-04.





Salud, en un trabajo colaborativo INS-CDC e intercambio en el desarrollo de nuevas técnicas para análisis de drogas antimaláricas, a realizarse en el Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC)-Atlanta-E.E.U.U., del 04 de Octubre al 04 de Noviembre del 2004.

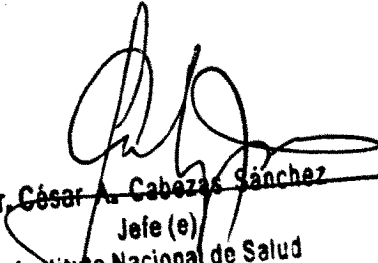


Artículo 2° El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, en cuanto a los costos del viaje y estadía serán financiados con fondos del Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC)-Atlanta-E.E.U.U.

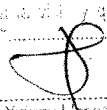
Artículo 3° La presente resolución no dará derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Dr. César A. Cabezas Sánchez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
que no es una reproducción ni un extracto igual
que se ha realizado y que se ha hecho en el acto
Lima, 09/10/2004.

Eusebio Quintanilla Yáñez
FEDATARIO